JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-2018-00251-00 Ejecutivo COOPERATIVA DE PENSIONADOS DEL SECTOR PUBLICO Y PRIVADO -CHECOOP- contra YEISON PALACIOS CASTRO

Como quiera que la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, se ajusta a derecho y no fue objetada dentro del término legal, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le impartirá su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **D I S P O N E:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, por las razones expuestas.

SEGUNDO: De los dineros que obren para este proceso hágase entrega a la parte ejecutante hasta el monto de la liquidación de crédito y costas.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No. 067 Hoy dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ